ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 458 DE 2023

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA
NÚMERO:	458 DE 2023
OBJETO:	ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR R/ JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900199755-1
SUPERVISOR:	MONICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO RESOLUCION No. 2313 DE 28/08/2023
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($409.994.700,00).
VALOR DEL ANTICIPO:	40% - CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.997.880,00).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 2023-01924 DEL 21 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023-02643 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	N° CMZ-100003681 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 N° CMZ-100001065 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023

ACTAS	
FECHA ACTA DE INICIO:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1:	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO EJECUTADO:	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS
TIEMPO POR EJECUTAR:	DIECIOCHO (18) DÍAS

En Arauca, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Planeación Departamental, **GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL,** en calidad de Secretario de Planeación Departamental, la profesional universitaria **Arq. MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** designada como supervisora mediante resolución No. 2313 del 28 de agosto de 2023, y, **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** como Representante de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. **458** de **2023**, en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día once (11) de marzo de 2024, la ingeniera **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** representante de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR** en calidad de Contratista, remitió comunicación a la Secretaría de Planeación Departamental con atención a la arquitecta **MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** como supervisora del contrato de consultoría No. 458 de 2023, en la cual manifiesta la solicitud de Acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 al mencionado contrato por el término de **un (01) mes** o antes que se superen las causas que motivan la suspensión, argumentando lo siguiente:

1. Para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto, estudio de medidas de manejo ambiental para la construcción del proyecto y asi poder establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

- Con referencia a este ítem; ya se desarrollaron a feliz término: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto.

- Pendiente en proceso de avance: Estudio de medidas de manejo ambiental para la construcción del proyecto.

2. El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

3. La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 de noviembre de 2023, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría.

   a. En este orden de la motividad del ítems 3: la Corporacion Autónoma Ambiental Corporinoquia, hasta el dia 13 de febrero de 2024 dio respuesta positiva plasmando fecha, hora y lugar mediante comunicación oficial AR-2024-00286 – 0103, citada para el próximo 26 de febrero de 2024, a las 9 am en las instalaciones de esa entidad; allí se propone participar a la autoridad ambiental los pormenores a detalle del estudio y diseños de: (extracción de agua cruda, redes de acueducto, redes de alcantarillado pluvial y sitios de descargue, y lo más importante redes, estación de bombeo, propuesta para PTAR y posibles alternativas de tratamiento y posterior descargue ya sea a campo de infiltración, campo de aspersión y/o red de retorno con una segunda estación de bombeo con impulsión a contra pendiente hacia la zona norte con emisario final sobre el rio bayonero.

b. Que en comunicación de fecha 28 de febrero de 2024, con radicado 2024-00408; La firma consultora COAMDESOR expuso a Corporinoquia los motivos de no haberse podido realizar la mesa técnica citada en el ítem anterior por motivos de fuerza mayor consistente en estado de cuarenta por brotes de sepas virales de alta complejidad de posible COVID-19 sobre algunos profesionales consultores, según esta comunicación se está a la espera que la Corporación Ambiental fije nueva fecha hora y lugar para llevarse a cabo la citada mesa técnica.

4. Los líderes sociales y representantes de la Junta de Acción Comunal de la Reinera, mediante mesas de trabajo realizadas en el lugar de estudio durante los días 04 de septiembre y 10 de octubre de 2023, han manifestado inquietudes y solicitudes respecto a la densidad poblacional, número de habitantes beneficiarios y alcance del proyecto con la cual se desarrollaron las propuestas de implantación por parte de la consultoría externa. Con el fin de permitir procesos participativos dentro del desarrollo del contrato de consultoría y poder establecer resultados técnicos acordes con la necesidad de la población en la región, se hace necesario complementar los procesos de socialización y concretar la proyección futura para el nuevo centro poblado, el cual requiere de la evaluación sobre el alcance para las futuras obras de infraestructura de servicios y de vivienda según el modelo de implantación en acompañamiento con la supervisión técnica del proyecto.
   - En cuanto a este ítem: Se ha avanzado en la realización de dos mesas ampliadas con la comunidad en el campo propio del proyecto para darle desarrollo al PLAN DE REASENTAMIENTO Y PROCESO PARTICIPATIVO, exigido en la ficha técnica del proyecto.
   - Un (1) comité adicional en la ciudad de Arauca con los profesionales de la consultoría y los voceros de la comunidad integrados por la veeduría ciudadana, donde se definieron temas técnicos y sociales muy precisos, entre ellos respetar la barda de bosque ambiental en la parte sur del terreno, incluir el sitio para el centro de salud.
   - Una (1) mesa técnica ampliada adicional en la Secretaría de Gobierno Departamental; integrada por: Profesionales de la Supervisión, Secretario de Planeación, funcionarios de gestión de riesgo, voceros de la comunidad beneficiaria, voceros de la junta de acción comunal del municipio de Arauquita, Secretaria de Planeación y Gobierno del Municipio de Arauquita, representación de la Asamblea Departamental, y los profesionales de la firma Consultora Coamdesor, allí se expuso a detalle las características y alcances técnicos del proyecto mediante el contrato 458/23.

5. Dentro del grupo de nuevos requisitos que derivan de los resultados previos de los estudios de la consultoría bajo contrato 458-23, se encontró la necesidad del estudio sobre títulos de propiedad de los predios aledaños al terreno objeto del proyecto, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para solucionar el lugar para la disposición final del material derivado de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y sistema de filtración para la evacuación y manejo adecuado de los alcantarillados propuestos. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de la correspondiente respuesta que permita avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y corporación ambiental sede en Arauca.

   - De este ítem; Las autoridades comunales nos emitieron respuesta sobre los conocimientos en el terreno sobre los predios vecinos y aledaños al lote Betania objeto del proyecto, los cuales todos están ocupados por familias productores campesinas la mayoría con sus títulos de propiedad y otros en gestión ante la agencia nacional de tierras. (lo que da como resultado que no se cuenta con terrenos baldíos externos al propio para cualquier proyección sanitaria adicional).

Por lo anterior, los motivos que dieron origen al Acta de Suspensión No. 1 de fecha 13 de diciembre de 2023, y al Acta de Prórroga No.1 , de fecha trece (13) de febrero de 2024 han sido superados parcialmente; Sin embargo, aún no se ha resuelto en su totalidad las causales indicadas en los ítems 1, 2 y 3, debido a que se está a la espera de la mesa técnica con la autoridad ambiental, por lo cual se solicita la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 por el término de un (01) o antes que se superen las causas que motivan la suspensión.

SEGUNDO: En atención a la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023, la Secretaría de Planeación Departamental a través de la profesional universitaria arquitecta **MONICA TRESPALACIOS CASTILLO** como supervisora del contrato, informó mediante oficio de fecha doce (12) de marzo de 2024 a la firma contratista **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR** representada por **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** que, una vez revisada la documentación recibida correspondiente a la solicitud del trámite administrativo de prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del mencionado contrato; se encontró viable y procedente dicha solicitud en el marco del ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, conforme a la Resolución No. 3100 del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca modificada por la Resolución No. 2200 de

2022, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad y las obligaciones pactadas en los estudios previos; la Administración Departamental procederá a la realización de este trámite administrativo.

TERCERO: Conforme al análisis y viabilidad, la Administración Departamental procede a la realización del trámite administrativo para la suscripción de la presente Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 458 de 2023.

CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la Suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

QUINTO: Superados los factores que motivan la suspensión, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/ COAMDESOR
Contratista
Contrato No. 458 de 2023

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Supervisora
Resolución No. 2313 de 2023

Vo.Bo. GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación.	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo – Secretaría de Planeación.	

Arauca, marzo 11 de 2024.

Arquitecta
MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Supervisora Contrato de Consultoría 458-23 - Resolución 2313 / 2023
Secretaria De Planeación Dptal
Gobernación de Arauca

Referencia: Solicitud de Prorroga # 2, sobre acta de suspensión # 01 de fecha 13 de diciembre de 2023, CTO *458-23: "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".*

Cordial saludo.

En relación con la referencia, solicitamos muy amablemente a la supervisión se considere la extrema necesidad por fuerza mayor de dar una AMPLIACION y/o PRORROGA N° 2, al acta de Suspensión # 1, de fecha 13 de diciembre de 2023, esto en razón a que NO se logro resolver en el lapso de 1 mes la totalidad las causales que dieron origen a la motivación de la citada suspensión, para los cuales los citamos a continuación; (principalmente los causales en los ítems 2 y 3), asi:

1. Para el desarrollo integral del Ítem 1.4 DISENO COMPONENTE SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS E INFORME FINAL, y con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida bajo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, son imprescindibles la realización de estudios y análisis previos como: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto, estudio de medidas de manejo ambiental para la construcción del proyecto y asi poder establecer permisos necesarios para las obras y lugar de vertimiento final del alcantarillado sanitario, entre otros.

   - Con referencia a este ítem; ya se desarrollaron a feliz término: estudios hidrológicos y curvas de intensidad de las lluvias tiempo y duración, análisis de la calidad físico química y bacteriológica del agua de pozos profundos cercanos al sitio de intervención, estudios geo-eléctricos del terreno que identifiquen las condiciones actuales de los acuíferos existentes en el lugar de implantación del proyecto.

   - Pendiente en proceso de avance: Estudio de medidas de manejo ambiental para la construcción del proyecto.

2. El estudio de los posibles impactos que genere el proyecto al medio ambiente, requieren de la socialización y el análisis por parte de la corporación ambiental competente (CORPORINOQUIA), lo que sugiere mesas de trabajo conjuntas donde se definan las directrices para el proceso de incorporación de los permisos ambientales a que haya lugar dentro del desarrollo del plan estratégico de reubicación de la población del centro poblado de la Reinera, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, como es el caso de la definición necesaria para los vertimientos del nuevo sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, ya sea a través de un emisario final sobre cuerpos de aguas definidos tales como el rio brazo bayonero, un gran estero cercano en sentido sur-oeste de la zona y/o campo de infiltración propio.

3. La Corporación por el ambiente y desarrollo social sostenible de la Orinoquia COAMDESOR, para el desarrollo integral de los componentes técnicos del contrato de consultoría 458-23, solicitó mediante oficio 2023-03082 de fecha 30 de noviembre de 2023, a la SEDE ARAUCA CORPORINOQUIA y a la supervisión técnica por parte de la Gobernación de Arauca, la realización de comité técnico para evaluar las incidencias del proyecto en el lugar en estudio, los posibles impactos ambientales que se puedan generar y los permisos a tener en cuenta para el desarrollo de los demás componentes técnicos del proceso de consultoría.

   3.1 En este orden de la motividad del ítems 3; la Corporacion Autónoma Ambiental Corporinoquia, hasta el dia 13 de febrero de 2024 dio respuesta positiva plasmando fecha, hora y lugar mediante comunicación oficial AR-2024-00286 – 0103, citada para el próximo 26 de febrero de 2024, a las 9 am en las instalaciones de esa entidad; allí se propone participar a la autoridad ambiental los pormenores a detalle del estudio y diseños de: (extracción de agua cruda, redes de acueducto, redes de alcantarillado pluvial y sitios de descargue, y lo más importante redes, estación de bombeo, propuesta para PTAR y posibles alternativas de tratamiento y posterior descargue ya sea a campo de infiltración, campo de aspersión y/o red de retorno con una segunda estación de bombeo con impulsión a contra pendiente hacia la zona norte con emisario final sobre el rio bayonero.

   3.2 Que en comunicación de fecha 28 de febrero de 2024, con radicado 2024-00408; La firma consultora COAMDESOR expuso a Corporinoquia los motivos de no haberse podido realizar la mesa técnica citada en el ítem anterior por motivos de fuerza mayor consistente en estado de cuarenta por brotes de sepas virales de alta complejidad de posible COVID-19 sobre algunos profesionales consultores, según esta comunicación se está a la espera que la Corporación Ambiental fije nueva fecha hora y lugar para llevarse a cabo la citada mesa técnica.

4. Los líderes sociales y representantes de la Junta de Acción Comunal de la Reinera, mediante mesas de trabajo realizadas en el lugar de estudio durante los días 04 de septiembre y 10 de octubre de 2023, han manifestado inquietudes y solicitudes respecto a la densidad poblacional, número de habitantes beneficiarios y alcance del proyecto con la cual se desarrollaron las propuestas de implantación por parte de la consultoría externa. Con el fin de permitir procesos participativos dentro del desarrollo del contrato de consultoría y poder establecer resultados técnicos acordes con la necesidad de la población en la región, se hace necesario complementar los procesos de socialización y concretar la proyección futura para el nuevo centro poblado, el cual requiere de la evaluación sobre el alcance para las futuras obras de infraestructura de servicios y de vivienda según el modelo de implantación en acompañamiento con la supervisión técnica del proyecto.
   - En cuanto a este ítem: Se ha avanzado en la realización de dos mesas ampliadas con la comunidad en el campo propio del proyecto para darle desarrollo al PLAN DE REASENTAMIENTO Y PROCESO PARTICIPATIVO, exigido en la ficha técnica del proyecto.
   - Un (1) comité adicional en la ciudad de Arauca con los profesionales de la consultoría y los voceros de la comunidad integrados por la veeduría ciudadana, donde se definieron temas técnicos y sociales muy precisos, entre ellos respetar la barda de bosque ambiental en la parte sur del terreno, incluir el sitio para el centro de salud.
   - Una (1) mesa técnica ampliada adicional en la Secretaría de Gobierno Departamental; integrada por: Profesionales de la Supervisión, Secretario de Planeación, funcionarios de gestión de riesgo, voceros de la comunidad beneficiaria, voceros de la junta de acción comunal del municipio de Arauquita, Secretaria de Planeación y Gobierno del Municipio de Arauquita, representación de la Asamblea Departamental, y los profesionales de la firma Consultora Coamdesor, allí se expuso a detalle las características y alcances técnicos del proyecto mediante el contrato 458/23.

5. Dentro del grupo de nuevos requisitos que derivan de los resultados previos de los estudios de la consultoría bajo contrato 458-23, se encontró la necesidad del estudio sobre títulos de propiedad de los predios aledaños al terreno objeto del proyecto, por cuanto de la disponibilidad de algunos de ellos dependen, previa consulta a la corporación ambiental competente, las diferentes opciones para solucionar el lugar para la disposición final del material derivado de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y sistema de filtración para la evacuación y manejo adecuado de los alcantarillados propuestos. La consultoría del contrato 458-23 realizó consultas previas a la comunidad de la vereda La Arenosa sobre la posesión y/o títulos de los esteros ubicados fuera de la zona sur-oeste del terreno en estudio y se encuentra a la espera de la correspondiente respuesta que permita avanzar en los análisis y definiciones que involucran de igual forma a las entidades territoriales y corporación ambiental sede en Arauca.

   - De este ítem; Las autoridades comunales nos emitieron respuesta sobre los conocimientos en el terreno sobre los predios vecinos y aledaños al lote Betania objeto del proyecto, los cuales todos están ocupados por familias productores campesinas la mayoría con sus títulos de propiedad y otros en gestión ante la agencia nacional de tierras. (lo que da como resultado que no se cuenta con terrenos baldíos externos al propio para cualquier proyección sanitaria adicional).

En resumen, concluir a la Supervisión que los motivos que dieron origen al Acta de Suspensión N° 1 de fecha 13 de diciembre de 2023, y la Prorroga N° 1 de fecha trece (13) de febrero de 2024, ya se han superado los ítems N° 1, parcialmente, ítems N° 2, 3 a espera de poder llevar a cabo mesa técnica con la Corporacion Ambiental y las conclusiones que resulten allí plasmadas para posteriores ajustes técnicos, y los ítems 4 y 5 ya han sido resueltos a feliz término.

Por todo lo anterior analizado y en vista de la gran importancia y responsabilidad del proyecto objeto del contrato 458/23, esta Consultoria muy amablemente solicita se de una PRORROGA N° 2 DE UN (1) DE PLAZO ADICIONAL a la Suspensión # 1. y quedando atentos a informar sobre la solución de los temas técnicos pendientes para el Reinicio del mismo.

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C 37.391.228 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoría 458-23
Coamdesor - Nit 900199755-1

Se anexa: Nueva comunicación enviada a Corporinoquia 2024-00408.

Arauca, 28 de febrero de 2024.

CORPORINOQUIA
FECHA: 20 FEB 2024 HORA 3:41
RECIBIDO POR: Ina D
RADICADO: AR 2024-00408

Ingeniero
CRISTIAN ANDRES ANABE
DIRECTOR TERRITORIAL
CORPORACION AUTONOMA DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA – SEDE ARAUCA

Referencia: RESPUESTA A OFICIO 700.11.24-0103 del 13 de febrero de 2024. Programación mesa técnica acorde a documento AR-2024-00286.

Cordial saludo.

Agradeciendo de antemano su importante atención a nuestro oficio respecto a la convocatoria para mesa técnica que nos permita informar los alcances y componentes generales del proyecto bajo contrato de consultoría No 458-23 de la Secretaría de Planeación de Arauca, cuyo objeto es: "ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por medio del presente, nos permitimos solicitar respetuosamente la reprogramación de la reunión que nos permita la consulta y el acompañamiento pertinente a las gestiones ambientales a que haya lugar con base en los diseños que se proyectan para la posible reubicación del centro poblado La Reinera, ubicado en la vereda la Arenosa, zona rural del Municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

Lo anterior, debido a que en la fecha propuesta por CORPORINOQUIA para llevar a cabo la reunión el pasado lunes 26 de febrero del año en curso, parte del personal de la presente consultoría se encontraba incapacitado por condiciones de salud ajenas a nuestra voluntad.

Agradeciendo nuevamente la importante comprensión y colaboración al respecto, quedamos atentos y disponibles a concretar las consultas respectivas en día y hora que se definan por parte de la Corporación.

Atentamente,

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C 68.295.147 de Arauca-Arauca
R/L Cto Consultoría 458-23

Arauca, 12 de marzo de 2024

Ingeniera:
JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/L CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR
lydacarolinadr@hotmail.com
Carrera 23 No. 21-30
Arauca - Arauca

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 458 DE 2023, CUYO OBJETO ES: ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Respetuoso saludo,

En atención al oficio de fecha once (11) de marzo de 2024 emitido por la empresa CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR; donde solicita a la Secretaría de Planeación Departamental realizar la prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de la referencia, por medio de la presente se informa que una vez revisada la documentación recibida correspondiente a la solicitud del trámite administrativo de prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del mencionado contrato; se encontró viable y procedente dicha solicitud en el marco del ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, conforme a la Resolución No. 3100 del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca modificada por la Resolución No. 2200 de 2022, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad y las obligaciones pactadas en los estudios previos; la administración departamental procederá a la realización de este trámite administrativo por el término de un (01) mes o antes que se superen las razones que motivaron la presente suspensión.

Sin otro particular,

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Profesional Universitario Secretaria de Planeación
Supervisora - Resolución No. 2313/2023

Proyectó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo, Secretaria de Planeación Departamental.	
Digitó:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo, Secretaria de Planeación Departamental.	